



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

AVISO ACCIÓN DE TUTELA
Radicado Interno No. 11001020500020250282700

Que mediante providencia calendada trece (13) enero de dos mil veintiséis (2026).

Por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, con ponencia del Dr. VÍCTOR JULIO USME PEREA, dentro de la acción de tutela que **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS Y DEL COMPONENTE COMPLEMENTARIO DE AHORRO INDIVIDUAL (PORVENIR SA)** interpone contra la **SALA LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ**, admitió la acción de tutela y resolvió: “1. Correr traslado de la presente diligencia a la autoridad judicial accionada para que, dentro del término de veinticuatro horas, se pronuncie sobre los hechos materia de la petición de amparo y remita las documentales que considere necesarias, a efecto de impartir el análisis de la solicitud impetrada por la actora. 2. Vincular a los **JUZGADOS OCTAVO, NOVENO, ONCE, DIECISEIS, DIECIOCHO, TREINTA Y DOS, TREINTA Y TRES, TREINTA Y CUATRO y TREINTA Y SEIS LABORALES DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ** y a las demás partes e intervenientes en los procesos con radicados n.º 11001-31-05-016-2021-00463-00, 11001-31-05-036-2022-00698-00, 11001-31-05-034-2021-00254-00, 11001-31-05-032-2022-00512-00, 11001-31-05-011-2023-00504-00, 11001-31-05-032-2022-00147-00, 11001-31-05-008-2023-00086-00, 11001-31-05-033-2022-00192-00, 11001-31-05-018-2021-00459-00, 11001-31-05-009-2020-00056-00 para que, si a bien lo tienen, en el término de veinticuatro horas, se pronuncien sobre el escrito de tutela. 3. Requerir a la parte actora y a los despachos judiciales accionado y vinculados para que, en el término de veinticuatro horas, remitan copia digital de los expedientes referidos en el párrafo anterior, contentivos de los procesos cuestionados y copia de las providencias que se censuran. 4. Notificar la presente decisión a las partes por correo electrónico, telegrama u otro medio expedito, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991. En el evento de no constar en la actuación las direcciones correspondientes, las notificaciones y comunicaciones se harán por aviso en la plataforma digital de esta corporación...”

Por lo tanto, se pone en conocimiento el mencionado auto a FRANCISCO EDUARDO RODRIGUEZ COLMENARES, HERNANDO DELGADO SABOGAL, LUIS ORLANDO RODRIGUEZ HIGUERA, MANUEL JOSE PINEDA RODRIGUEZ, BETTY PIÑA VEGA, MARIA CRISTINA NAVAS MARIN, FLOR LIDIA GARCIA BERNAL, MARIA TERESA GUERRERO DE MORALES, ANA MARIA GARCIA RUBIO, FRANCISCO OTALORA CASTRO y a TODAS LAS PERSONAS e INTERVINIENTES en los procesos con radicados n.º 11001-31-05-016-2021-00463-00, 11001-31-05-036-2022-00698-00, 11001-31-05-034-2021-00254-00, 11001-31-05-032-2022-00512-00, 11001-31-05-011-2023-00504-00, 11001-31-05-032-2022-00147-00, 11001-31-05-008-2023-00086-00, 11001-31-05-033-2022-00192-00, 11001-31-05-018-2021-00459-00, 11001-31-05-009-2020-00056-00, que puedan verse afectadas en el desarrollo de este trámite constitucional.

Se fija en la página web
<https://cortesuprema.gov.co/notificaciones-sala-de-casacion-laboral-avisos/>
de la Corte Suprema de Justicia el 15 enero de 2026 a las 8:00 a.m.
Vence: El 15 enero de 2026 a las 5:00 p.m.



ALVARO DANIEL PARDO CASTILLO

Oficial Mayor Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia

Daniel pardo
Oficial Mayor Secretaría Sala Casación Laboral